



Resolución Directoral

Nº 202-2024-MIMP/OGA

Lima, 31 de mayo del 2024

VISTOS:

La Nota N° D001408-2024-MIMP-DPE, de fecha 27 de mayo del 2024, de la Dirección de Protección Especial; el Informe N° D000033-2024-MIMP-OT, de fecha 29 de mayo del 2024, de la Oficina de Tesorería; contenidos en el Expediente N° UPEAREQUIPA20240000445;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 019-2024-MIMP/OGA de fecha de 10 de enero del 2024, se autoriza la apertura de la Caja Chica Desconcentrada para las veinticuatro (24) Unidades de Protección Especial (UPE) de la Dirección de Protección Especial (DPE), perteneciente a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescente (DGNNA); asimismo, se designó a los responsables titulares y suplentes del manejo de cada una de las respectivas cajas desconcentradas;

Que, mediante la Nota N° D001408-2024-MIMP-DPE, de fecha 27 de mayo del 2024, la Dirección de Protección Especial solicita se designe nuevo responsable suplente de la Caja Chica Desconcentrada de la Unidad de Protección Especial de Arequipa, debido a que la Señora Ynes Amanda Peña Vera, se encontraría con Licencia por enfermedad, imposibilitándola para remplazar a la Titular de la Caja Chica en los casos que correspondan, conforme se sustenta en la Nota N° D000350-2024-MIMP-UPEAREQUIPA, por lo que, propone como tal a la servidora Rosa Arppi Arrosquipa, identificada con DNI N° 44685305;

Que, la Oficina de Tesorería mediante el Informe N° D000033-2024-MIMP-OT, emite opinión favorable respecto a la solicitud de designación de la nueva responsable suplente de la Caja Chica Desconcentrada de la Unidad de Protección Especial de Arequipa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; la Directiva General N° 001-2023-MIMP/OGA "Normas y Procedimientos

para la Administración de las Cajas Chicas de la Unidad Ejecutora 001 – Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2023-MIMP/OGA y; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

Con el visto de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 019-2024-MIMP/OGA, de fecha 10 de enero del 2024, respecto al responsable suplente de la Caja Chica Desconcentrada para la Unidad de Protección Especial de Arequipa, en los siguientes términos:

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL	RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	APERTURA SI.
AREQUIPA	TITULAR	ROIG MEZA ZULEIKA GIOVANNA	29619099	13,000.00
	SUPLENTE	ARPPI ARROSQUIPA ROSA	44685305	

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 019-2024-MIMP/OGA de fecha 10 de enero del 2024.

Artículo 3.- Remitir a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, así como a la Dirección de Protección Especial del MIMP, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Tecnologías de la Información a efectos de que realice su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. Erica Guevara Alcantara
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP